

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 21-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13317/26, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial de San Luis, en el que se solicita la contratación de un Licenciado en Psicología, para la realización de evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de concursos de personal abiertos y cerrados del Poder Judicial de San Luis.

Que, en el marco de dichos procesos concursales, la evaluación psicotécnica constituye una etapa técnica de carácter esencial, destinada a determinar la aptitud psicológica y la adecuación del perfil de los postulantes al cargo concursado, garantizando de este modo la idoneidad de quienes ingresen o sean promovidos en el ámbito del Poder Judicial, en consonancia con el principio constitucional de igualdad de oportunidades y acceso a la función pública sobre la base del mérito.

Que, asimismo, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ejercicio de las competencias que le son propias en materia de selección de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, desarrolla procedimientos concursales cuya normativa regulatoria —en particular el artículo 10 de la Ley N° VI-0615-2008— prevé expresamente la incorporación de evaluaciones psicotécnicas como parte integrante e ineludible del proceso de selección, otorgándoles un rol determinante en la valoración integral de los aspirantes a integrar la magistratura provincial; atento a lo que resulta oportuno prever la prestación del servicio profesional para tales concursos.

Que la realización de estudios psicotécnicos requiere de la intervención

de un profesional habilitado en el campo de la psicología, con formación específica en evaluación psicológica, psicodiagnóstico y técnicas psicométricas aplicadas al ámbito organizacional y laboral, conforme a las exigencias científicas, éticas y deontológicas que rigen el ejercicio de dicha profesión, y de conformidad con la normativa que regula la materia en la Provincia de San Luis.

Que la contratación de dicho profesional se orienta a garantizar la objetividad, imparcialidad y rigor técnico de las evaluaciones psicotécnicas, y asegurando que los informes resultantes sean elaborados con estricto apego a los estándares científicos vigentes en materia de evaluación psicológica.

Que, si bien la contratación podría encuadrarse en lo previsto por el inciso f) del artículo 100 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, en el marco del artículo 99 del mismo cuerpo normativo se considera procedente instrumentar un Concurso de Méritos y Antecedentes, a fin de resguardar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y selección objetiva del contratista. Ello se fundamenta en la inexistencia de un registro de profesionales habilitados o precalificados que permita realizar una invitación directa sustentada en antecedentes previos o en experiencia verificable de potenciales oferentes.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523*R), artículo 10 de la Ley Nº VI-0615-2008, y artículo 99 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable, a llevar a cabo el Concurso de Méritos y Antecedentes Nº 01/2026, para la contratación de un Profesional Licenciado en Psicología, para realizar evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos o del Consejo de la Magistratura, por el término de UN (1) año, según Pliego de

Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de las ofertas que se recepcionen en el marco del presente proceso, tendrá lugar el día 16 de marzo de 2026, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados, y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder, en función del efectivo uso del servicio que se contrata.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES N° 01/2026

“CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACION DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS O PSICODIAGNOSTICOS”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de Profesional Psicólogo, para realizar evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos, para las tres circunscripciones judiciales, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos o del Consejo de la Magistratura, por el término de UN (1) año.

Las características del servicio profesional requerido se detallan en el punto 11 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.770.000,00)**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Secretaría Contable, con intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Secretaría Contable procederá a analizar el cumplimiento de las formalidades requeridas y la admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, y la Dirección de Recursos Humanos, procederá a evaluar los antecedentes académicos y profesionales de los oferentes.

Se efectuará el análisis y valoración de las propuestas y recomendará la que se considere más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, y a todos los efectos resultantes del mismo, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de marzo de 2026, a las 11 horas por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al día consignado en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
- 2) Fotocopia de D.N.I.
- 3) Constancia de CUIT.
- 4) Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Concurso de antecedentes N° 01/2026 – Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2026 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Curriculum Vitae con acreditación de los antecedentes académicos.
4. Oferta económica
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
9. Constancia de matrícula profesional vigente.
10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.

11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 REQUISITOS ACADÉMICOS QUE LOS PROFESIONALES DEBERÁN ACREDITAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Contar con CINCO (5) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular su presentación, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el organismo donde se encuentre matriculado.

6.3 FORMA DE COTIZACIÓN

El valor unitario del servicio debe ser expresado en PESOS ARGENTINOS.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Se fija como valor límite de referencia y de razonabilidad para el pago de cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, consistente en entrevista y aplicación de evaluación de pruebas psicométricas y pruebas proyectivas e informe correspondiente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00) para el primer semestre de vigencia del contrato, y de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00) para el segundo semestre.

El pago se efectuará de manera mensual, sobre las Evaluaciones efectivamente realizadas, teniendo en cuenta las condiciones y características del servicio, definidas en el punto 11 del presente Pliego.

Los montos detallados son finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio)

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. VIGENCIA

La contratación objeto del presente proceso tendrá una vigencia de un año, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, prorrogable por un período igual a consideración del Poder Judicial.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto siguiente.

8.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias, formación académica, antecedentes académicos y laborales, y la práctica clínica como especialista.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) La Dirección de Recursos Humanos y/o el Consejo de la Magistratura, en caso que lo consideren necesario, llevarán a cabo una entrevista personal con los oferentes, cuyo informe resultante será considerado en la evaluación de las ofertas.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones y la cotización propuesta, serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, antecedentes académicos, científicos y laborales del profesional oferente, informe de la entrevista realizada por el Consejo de la

Magistratura o por la Dirección de Recursos Humanos, en caso de corresponder.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, o entrega de informes habilitará al Organismo Contratante, a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del honorario fijado, por cada día de mora en su cumplimiento.

La mora se constituirá automáticamente, sin necesidad de intimación o notificación previa.

11. SERVICIO SOLICITADO.

REGLON	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE PSICOLOGO PARA REALIZAR EVALUACIONES PSICOLOGICAS O PSICODIAGNOSTICOS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y/O DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROFESIONAL:

- El adjudicatario se obliga a la realización de evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos en el marco de los concursos que realiza el Poder Judicial (para cargos de secretarios u otros funcionarios, o personal de escalafón profesional administrativo, maestranza y servicio), y del Consejo de la Magistratura para la realización de juntas médicas, psiquiátricas y psicológicas, a los postulantes que resultaren recomendables en los concursos que se lleven a cabo, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº VI- 0615-2008.
- El organismo contratante al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de edificios del Poder Judicial de la ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en el párrafo precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citaran a esos efectos por el Poder Judicial.
- El adjudicatario deberá, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, informar la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha al organismo contratante.
- El organismo contratante abonará al adjudicatario, los servicios acordados, por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, de manera mensual, dentro de los treinta días desde la presentación de la factura.
- Las facturas deberán ser enviadas mensualmente vía mail a mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, contando con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos o del Consejo de la Magistratura según el caso.
- Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado los que deberán ser aportados por

la Dirección de Recursos Humanos y el Consejo de la Magistratura, según corresponda. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por los profesionales, adjuntando constancia de realización de tales exámenes firmados por el evaluado, en la Dirección de Recursos Humanos o en el Consejo de la Magistratura, en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles.

- El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, comenzando el mismo a partir de la suscripción del contrato correspondiente, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas conformadas serán presentadas por el proveedor en Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, mediante el envío vía mail a la casilla: mecontables1@justiciasanluis.gov.ar

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de (20) días.